



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Acepta Póliza Fondo de Reparación - EX-2021-25676602-GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente N° EX-2021-25676602-GDEBA-DPTDIV, por medio del cual la Asociación de Emprendedores y Comunidad Organizada, presenta para la obra "Construcción de siete (7) viviendas" en la localidad de Chivilcoy, Partido del mismo nombre, la Póliza de Seguro de Caucción N° 929.908 y Anexo N° 99 (PD-2021-25687853-GDEBA-DGAIV) emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., para su aprobación y resguardo; y

CONSIDERANDO:

Que la Póliza de Seguro de Caucción en cuestión, corresponde a la Garantía por Sustitución de Fondo de Reparación, para la obra consignada;

Que la documentación presentada ha sido verificada al orden 6 por la dependencia técnica competente, acreditándose su admisibilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar a la Asociación de Emprendedores y Comunidad Organizada la Póliza de Seguro de Caucción N° 929.908 y Anexo N° 99 (PD-2021-25687853-GDEBA-DGAIV), emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., en concepto de Garantía por Sustitución de Fondo de Reparación para la obra “Construcción de siete (7) viviendas” en la localidad de Chivilcoy, Partido del mismo nombre, por un monto de pesos ochocientos mil (\$800.000,00).

ARTÍCULO 2°. Registrar e incorporar al Sistema Normativo y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.